Individuo al que se le ha concedido el estatus de refugiado Septiembre de 2023

Si usted ha aplicado y recibido el estatus de refugiado, esta hoja informativa le ayudará a entender su elegibilidad para la cobertura médica en Illinois. Tanto el Mercado de la Ley de Asistencia Asequible (ACA) como Medicaid cubren servicios como consultas médicas, atención hospitalaria y medicamentos. Para ser elegible para el Mercado o Medicaid, debe ser residente de Illinois. Si tiene una visa activa de no inmigrante, es posible que no califique.

<u>HealthCare.gov</u> es el Mercado en Illinois donde puede obtener cobertura con primas mensuales más bajas o ahorros en gastos de desembolso (por ejemplo, copago, deducible) según sus ingresos.

Los programas Medicaid y similares a Medicaid son coberturas médicas estatales para poblaciones de bajos ingresos según la edad, el estado migratorio, el tamaño del hogar y los ingresos:

- ACA Medicaid para Adultos: Personas de 19 a 64 años con ingresos de hasta el 138 % del nivel federal de pobreza (FPL).
- Asistencia para Personas de Edad Avanzada, Ciegos o Discapacitados (AABD) Medicaid: Personas mayores de 65 años o discapacitadas con ingresos de hasta el 100 % del FPL.
- Mamás y Bebés: Embarazadas y hasta 12 meses después del parto con ingresos de hasta el 213 % del FPL.
- <u>Beneficios de Salud para Ancianos Inmigrantes (HBIS)</u> Programa similar a Medicaid: Personas de 65 años o más con ingresos de hasta el 100 % del FPL.
- <u>Beneficios de Salud para Adultos Inmigrantes (HBIA)</u> Programa similar a Medicaid: Las personas deben tener entre 42 y 64 años con ingresos de hasta el 138 % del FPL.
- VTTC Medical Programa similar a Medicaid: Personas de 19 años o más con ingresos de hasta el 100 % del FPL.
- Programa All Kids Medicaid: hasta 19 años, con ingresos familiares de hasta el 318 % del FPL.
- <u>Programa de Planificación Familiar (FPP/FPPE)</u>: brinda servicios integrales de salud reproductiva a personas de cualquier edad o sexo con ingresos de hasta el 213 % del FPL. El FPPE está disponible independientemente del estado migratorio.

¿Qué pasa con la carga pública?

Cuando ciertas personas (probablemente solicitando a través de la vía de inmigración familiar) solicitan el estatus de LPR (comúnmente conocido como tarjeta de residencia permanente), los funcionarios de inmigración evalúan varios factores para determinar si es probable que el solicitante se convierta principalmente dependiente del gobierno para su subsistencia, y si es así, al solicitante se le podría negar la tarjeta de residencia permanente por motivos de carga pública. La inscripción en una cobertura médica (como Medicaid y la cobertura del Mercado) NO se tiene en cuenta en la prueba de carga pública. El único beneficio médico que se tiene en cuenta en la prueba de carga pública es el uso de atención a largo plazo en una institución pagada por Medicaid. Para obtener una lista más larga de beneficios "seguros", consulte este enlace. Los titulares de la tarjeta de residencia permanente que la renueven o soliciten la nacionalidad no están sujetos a la prueba de carga pública. Para obtener una lista más amplia de los estatus de inmigración que están exentos de la prueba de carga pública consulte este enlace.

Cómo presentar la solicitud:

- Medicaid: Utilice ABE Application for Benefits Eligibility para solicitar Medicaid y otras prestaciones en Illinois: https://abe.illinois.gov/abe/access/. Medicaid puede ser retroactivo hasta tres meses desde el día en que lo solicite, si usted cumplía los requisitos y tuvo gastos médicos durante esos tres meses.
- Cobertura de Marketplace: Utilice <u>HealthCare.gov</u> para solicitar la cobertura de Marketplace durante la Inscripción Abierta (del 1 de noviembre al 15 de enero) o si califica para un <u>Período especial de inscripción</u> durante otras épocas del año. <u>Un navegador o asistente</u> puede ayudarle a inscribirse gratuitamente en Marketplace o en Medicaid.



Individuo que ha sido admitido como refugiado Elegibilidad para Medicaid y la cobertura de Marketplace

Si usted ha ingresado a EE.UU. como refugiado, esta hoja informativa le ayudará a entender su elegibilidad para la cobertura médica en Illinois. Si ha sido admitido en EE.UU. como refugiado puede optar a los programas federales de Medicaid y a la cobertura de salud de Marketplace.

Fui admitido a EE.UU. como refugiado

	ACA Adult	AABD	All Kids	НВІА	HBIS	VTTC Medical	Moms & Babies	Marketplace
¿Es elegible?	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí

Elegibilidad para beneficios y programas adicionales

Si usted ha sido admitido a EE.UU. como refugiado, también es eligible para <u>Ayuda económica a los refugiados</u>, <u>SNAP y TANF</u> y puede ser elegible a <u>SSI</u>. Usted también es elegible para el programa <u>WIC</u> y a los beneficios y programas que se ofrecen en esta <u>hoja informativa</u>. Usted también es elegible para los beneficios bajo la <u>Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR)</u>. La ORR proporciona asistencia médica y económica limitada en el tiempo a los recién llegados, así como apoyo para los servicios de gestión de casos, clases de inglés como lengua extranjera y servicios de preparación para el trabajo y el empleo para ayudar a los refugiados a realizar con éxito la transición a la vida en EE.UU. y ayudarles a alcanzar la autosuficiencia.

¿Necesita más información?

- Más información sobre las organizaciones de Illinois que atienden a los refugiados:
 - https://www.acf.hhs.gov/orr/policy-guidance/state-illinois-programs-and-services-locality
 - o https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=137611
 - o https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=124289
- ¿Preguntas sobre la carga pública? Envíe un email a pifillinois@povertylaw.org o visite el sitio web de <u>Protecting Immigrant Families Illinois</u> o visite el sitio web <u>Keepyourbenefits.us</u> para determinar si usted estaría sujeto a la prueba de carga pública.
- Agencias de servicios comunitarios al servicio de los inmigrantes a nivel estatal y <u>Centros de acogida IDHS</u> y <u>Centros de recursos familiares y comunitarios</u> (FCRCs) administrados por ICIRR.

¿Tiene alguna pregunta o desea informarnos sobre alguna duda con respecto a esta ficha informativa?: pifillinois@povertylaw.org

